

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCION	MODIFICACIONES
1	Gastos de personal	24.687,84

FINANCIA EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCION	MODIFICACIONES
8	Remanente de tesorería para gastos generales	24.687,84

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Soto del Real, a 15 de julio de 2025.—La alcaldesa, Noelia Barrado Olivares.

(03/12.092/25)

